

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5790

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo próximo, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 del que rige, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, exceptuando los que deben publicarse de oficio, quedará reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre último, no se verificará la inserción de pliegos de subastas ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

autoridad del punto de origen del viaje; y como las disposiciones vigentes en España declaran que no es necesario para el embarque dicho documento, se ha elevado consulta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y en el interin la resuelve, he dispuesto para evitar molestias y perjuicios al público y para armonizar los deseos del Sr. Vice-Consul con los preceptos de la R. O. circular de 8 de Abril último prevenir á los Alcaldes que al librar las certificaciones de residencia ó vecindad á los pasajeros que las solicitan en virtud del artículo 1.º de dicha R. O. puedan en ellas reseñar las circunstancias que en el modelo que se publica á continuación se mencionan, recordando que dichos documentos se expedirán gratuitamente, cuidando de dar el mas exacto cumplimiento á la citada soberana disposición. Se hace también presente al público en general que para el desembarco en Argelia exige el Gobierno francés que sean refrendados por alguna de las Agencias consulares de su nación en la provincia, las certificaciones referidas.

Lo que publico en este periódico oficial á los efectos indicados. Palma á 18 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Luis de la Torre Villanueva.

### Modelo

D....., Alcalde constitucional de....., de la provincia de Baleares.

Certifico que D..... con cédula personal que exhibe en la que consta ser natural de....., de estado....., de edad..... años, oficio....., reside ó es vecino de este pueblo y ha comparecido en esta Alcaldía manifestando que marcha á Argelia, con su esposa (si la tuviere, nombre y edad) y sus hijos menores (si los tuviere, nombre y edad)

Señas del interesado. Estatura....., pelo....., ojos....., frente....., nariz....., boca....., barba....., color..... Señas particulares.....

Y para que conste libro á petición del interesado la presente certificación de vecindad ó residencia en....., á....., de....., de 190.....

El Alcalde,

Sello de la Alcaldía.

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación que el Instituto de Reformas sociales dirige á este Ministerio, referente á la votación verificada para elegir Vocales y Suplentes, representantes de obreros y patronos, y considerando que estos últimos, por no haberse puesto de acuerdo previamente, no han logrado que sus candidatos reúnan el número de sufragios suficientes para poder estimar que los que resultasen elegidos representaban en realidad los intereses de la clase, puesto que del escrutinio verifica-

do aparece un candidato con nueve votos, otro con cuatro, dos con tres, dieciséis con dos y doscientos siete con uno.

Considerando que, tanto por el prestigio de la clase patronal, como por el del Instituto de Reformas sociales, conviene completar la elección hecha respecto de los patronos, de acuerdo con lo propuesto por el Instituto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que el día 28 de Febrero, y previa convocatoria de los Gobernadores civiles, se reúnan en la capital de las respectivas provincias; bajo la presidencia del Alcalde, los compromisarios de la clase patronal que fueron designados, con arreglo al Real decreto de 29 de Diciembre de 1903, con objeto de proceder á nueva elección de seis Vocales y seis Suplentes de la mencionada clase.

2.º Que la elección se verifique entre aquellos candidatos que en la primera obtuvieron mas de un voto; que son: en la categoría, de Vocales, los Sres. D. Eduardo Dato, Sr. Conde de San Bernardo, Don Constantino Rodriguez, Don Jerónimo Ibrains, D. Pablo Ruiz de Velasco, D. Alfredo Sala, D. José E. de Olano, D. Gumersindo de Azcárate, D. Ignacio Girona, Sr. Conde de Romanones, D. Basilio Páiso, y Sr. Marqués de Comillas; y en la Categoría de Suplentes: los Sres. D. José Zulueta, D. Constantino Rodriguez, Don Alberto Rusiñol, D. Vero Vidal, D. Gabriel Boada, Sr. Marqués de Camps, Don Torcuato Luca y D. Manuel Piernas.

3.º Que para ser proclamado Vocal ó Suplente electo sea necesario que el candidato reúna por lo menos la cuarta parte de los votos, entendiéndose para este efecto que cada provincia representa un voto y que la cuarta parte de los votos es doce.

4.º Que antes del 3 de Marzo próximo, los Gobernadores civiles remitan á la Secretaría del Instituto de Reformas sociales los pliegos y actas de votación.

5.º Que el día 8 de Marzo próximo se reúna el Instituto para hacer el escrutinio de la elección verificada y la proclamación de Vocales y Suplentes correspondientes á las clases patronal y obrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo á los fundamentos alegados en instancia suscrita por varios Maestros de primera enseñanza correspondientes á la provincia de Baleares, en solicitud de que se verifiquen en Palma de Mallorca las oposiciones á Escuelas, dotadas con 825 pesetas, pertenecientes á dicha

provincia, y se provean las vacantes que existen dentro de breve plazo; teniendo en cuenta que por el art. 28 del Reglamento reformado por Real decreto de 13 de Noviembre último, se dispuso que las oposiciones á Escuelas en la provincia de Canarias se celebren dentro de la misma, y existiendo causas semejantes para que se verifiquen las correspondientes en Baleares, no fueron incluidas en aquella excepción, sin duda por lamentable olvido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las oposiciones á Escuelas, dotadas con 825 pesetas, pertenecientes á la provincia de Baleares, se verifiquen en Palma de Mallorca, segregándose las vacantes que existen incluidas entre las anunciadas por el Rectorado de Barcelona.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 de Febrero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 438

COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

Edicto.—Habiendo solicitado D.ª Catalina Ramis y Ripoll; D.ª Maria Crespi Vich; D. Guillermo Lambias Mas; doña Margarita Crespi Reyó y D. Miguel Muntaner y Coll exención de la contribución sobre edificios y solares de las casas situadas respectivamente en la calle del Socorro n.º 141; calle de Mas de los Hostaletes den Cañellas; calle del Sto. Espiritu números 34 y 36; calle de la Misión n.º 58, y calle de la Puerta del Mar números 22 y 35 de esta Ciudad y habiendo sido informados sus expedientes por los Vocales de esta Comisión, se anuncia al público con objeto de que los demás contribuyentes de este distrito municipal se enteren y puedan exponer ante dicha Comisión lo que tengan por conveniente dentro del término de diez dias para esclarecimiento de la verdad con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de la contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palma 16 Febrero de 1904.—El Presidente, Valentín Sambricio.

Núm. 439

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado: expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 7 Noviembre 1903 en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 de Febrero)

Núm. 437

## Gobierno Civil

Circular

En beneficio del público en general se reproduce á continuación la circular que este Gobierno dictó en 18 de Mayo último, advirtiéndole á los Alcaldes que siempre que lo reclamen los interesados á quienes se refieren dicha circular y la R. O. de 8 de Abril en ella citada, están obligados á expedir el documento, cuyo modelo también se reinserta en este número del BOLETIN OFICIAL; y que, para evitar dificultades que de no hacerlo pudieran sufrir los solicitantes, deberán los Alcaldes hacer constar las señas personales de aquellos en la forma que se detalla en el modelo.

También recuerdo á las citadas autoridades locales que la expedición de las certificaciones de que se trata es gratuita, si bien se empleará para redactarlas el papel del timbre correspondiente á costa del que la solicite.

Palma 19 Febrero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Circular y modelo que se citan

CIRCULAR.—El Sr. Vics-Consul de Francia de esta Capital expone que el Gobierno de su Nación ha dispuesto que se exija á los extranjeros que desembarquen en Argelia un pasaporte expedido por la

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Cemento común, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 76'50.—Peones (jornales) 141½, importe pesetas 282'75.—Carros 4, importe pesetas 28.—Cemento común, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Transporte de escombros, metros cúbicos 46'250, importe pesetas 32'37.—Piedra machacada, metros cúbicos 50, importe pesetas 110.

Reparaciones y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 16'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 25'50.

Arreglo de un perril calle de la Iglesia del Molinar.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 16'50.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 48.—Arena de mar metros cúbicos 1'500 importe pesetas 3.—Cemento común, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.

Vertederos Puerta Pintada.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 12.

Ayudante del Herrero.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 12.

Limpia escaleras y Murallas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14.

Reparación y conservación de Caminos Vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18.—Peones (jornales) 41½, importe pesetas 83.—Carros 3, importe pesetas 13'50.—Cemento común kilogramos 600, importe pesetas 8'94.—Sillería hasta metros cúbicos 12, importe pesetas 96.—Cubas de agua 12, importe pesetas 12.

Suma total.—Oficiales (jornales) 81, importe pesetas 204'80.—Peones (jornales) 225, importe pesetas 449'75.—Carros 7, importe pesetas 41'50.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3.—Cemento común, kilogramos 4600, importe pesetas 68'54.—Sillería hasta metros cúbicos 12, importe pesetas 96.—Transporte de escombros, metros cúbicos 46'250, importe pesetas 32'37.—Piedra machacada, metros cúbicos 50, importe pesetas 110.—Cubas de agua 12, importe pesetas 12.

Suministrados por los Contratistas: don José Riera de Cemento; D. Jaime Sabater de sillares; Gaspar Camps de arena y transportes; D. Nicolás Llitas de piedra machacada.

Palma 31 Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 440

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el corriente año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Formentera 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Torres.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 441

D. Lorenzo Pons Pons, Alcalde Constitucional de Alayor, Menorca.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de Consumos de esta localidad, formado para el corriente año de 1904 está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 27 del actual á las nueve de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Alayor á 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Lorenzo Villalonga.

Núm. 442

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de Arbitrios extraordinarios de esta localidad, formado para el corriente año de 1904 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 27 del actual á las nueve de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Alayor á 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Lorenzo Villalonga.

Núm. 443

#### ALCALDIA DE SAN JOSE

Reemplazos.—Ignorándose el paradero de los mozos Juan Torres Verdura, hijo de Juan y Catalina, y Salvador Gorri Borrás, hijo de José y Francisca, números 34 y 35 respectivamente del sorteo, para el reemplazo del corriente año, se les cita para que por sí ó por persona que les presente, comparezcan en esta Casa Consistorial el primer domingo del próximo mes de Marzo día 6, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que este anuncio es en sustitución de la citación personal que ordena el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento y que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar.

San José 15 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. del A.—Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 444

#### ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Continuando en ignorado paradero los mozos correspondientes al reemplazo del corriente año y alistamiento de esta villa, Honorato Salvá Llabrés, de Bartolomé y Juana Ana; Marin Rico Masó, de Ramón é Isabel; y Bartolomé Mora Garau, de Jaime y Margarita; se les cita por medio del presente, para que el día 6 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, concurren al acto de la declaración y clasificación de soldados que celebrará este Ayuntamiento; advirtiéndoles, que de no hacerlo, serán declarados prófugos, con las penalidades consiguientes.

Villa Carlos á 15 de Febrero de 1904.—Casimiro de Cossio.

Núm. 445

#### ALCALDIA DE CAMPOS

Ultimado el reparto de consumos de este pueblo para el actual año, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Campos 17 de Febrero 1904.—El Alcalde, Juan Alou.

Núm. 446

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ultimado el reparto de consumos de esta villa formado para el actual año de 1904, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 447

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, con la obliga-

ción de tener su residencia fija en este pueblo y de facilitar gratis á las familias pobres, Monjas de la Caridad y Guardia Civil de este pueblo con sus familias todos los medicamentos que por prescripción de los Médicos titulares sean necesarios durante el año, y con sujeción á las demás condiciones que constan en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; se anuncia al público por espacio de 30 días para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría durante el indicado plazo.

Selva 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Amergual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 448

#### ALCALDIA DE MARIA

El reparto vecinal de consumos y sus recargos de este término municipal para el presente año estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles en el zaguán de la Casa Consistorial á efectos de reclamación á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terminado el plazo de exposición al siguiente día á las ocho se reunirá la Junta para el juicio de agravios.

Maria 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 449

#### AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminado y aprobado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1904, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Estalenchs 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 450

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Verificado en sesión pública del día 17 del actual el sorteo de contribuyentes para organizar la Junta Municipal en el corriente año, han resultado elegidos los Señores siguientes

D. Juan Garcias Compañy  
Rafael Llobera Salom  
Antonio Bannasar Bibiloni  
Bartolomé Pol Marcó  
Juan Pou Esteva  
Miguel Borrás Pol  
Guillermo Moyá Vidal  
Lorenzo Llabrés Torrens  
José Abrinas Salas  
Gabriel Capellá Oliver  
Guillermo Salas Vidal  
Lo que se hace público á los efectos del art.º 69 de la ley municipal vigente.  
Binisalem 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, P. Ferrer.—P. A. de A.—Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 451

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

En el sorteo de contribuyentes celebrado para organizar la Junta Municipal en el corriente año han resultado designados los Señores siguientes:

D. Antonio Covas Martorell  
Pedro Juan Palmer Pujol  
Antonio Pieras Alemañy  
Antonio Juan Porsell  
Matias Enseñat Alemañy  
Guillermo Enseñat Alemañy  
Pedro José Jofre Pujol  
Juan Riera Alemañy  
Bartolomé Valent Bosch  
Guillermo Juan Mir  
Jaime Alemañy Porsell  
José Porsell Juan  
Guillermo Juan Pujol

D. Matias Alemañy Enseñat  
Matias Enseñat Enseñat

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal vigente.  
Andraitx 15 Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 452

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Valent Enseñat  
Bartolomé Bosch Alemañy  
Juan Juan Covas  
Bartolomé Castell Enseñat  
Arnaldo Pou Pons  
Baltazar Palmer Alemañy  
Baltazar Juvera Ferrer  
Antonio Calafell Bosch  
Gaspar Palmer Covas  
Gabriel Porsell Castell  
Pedro José Alemañy Rosselló  
Antonio Simó Alemañy  
Guillermo Valent Enseñat  
Mateo Alemañy Bosch  
Pedro Juan Jofre Alemañy

#### Mayores contribuyentes

D. Gabriel Bosch Enseñat  
Mateo Bosch Bosch  
Jaime Roca Bauzá  
Baltazar Pujol Alemañy  
Matias Enseñat Alemañy  
José Moner Alemañy  
Antonio Alemañy Rosselló  
Bernardo Calafell Alemañy  
Antonio Alemañy Valent  
Juan Pujol Rintort  
Guillermo Juan Pujol  
Vicente Flexas Enseñat  
Gabriel Terrades Covas  
Matias Enseñat Pujol  
Pedro Juan Enseñat Mandilego  
Jaime Valent Calafell  
Ramon Alemañy Castell  
Jaime Masot Porsell  
Gaspar Pujol Castell  
Gaspar Moner Valent  
Antonio Juan Moragues  
Juan Tugores Malla  
Pedro Amengual Cañellas  
Jaime Porsell Tortella  
Pedro Ferrer Pujol  
José Forteza Forteza  
Pedro Juan Colomar Moner  
Melchor Rotger Roig  
Gabriel Vich Alemañy  
Pedro José Alemañy Enseñat  
Mateo Simó Valent  
Guillermo Alemañy Pujol  
Pedro Juan Palmer Pujol  
Jaime Alemañy Palmer  
Bartolomé Covas Alemañy  
Antonio Lladó Pujol  
Guillermo Colomar Obrador  
Matias Juan Covas  
Baltazar Pujol Alemañy  
José Pujol Rintort  
Juan Esteva Palmer  
Pedro José Alemañy Vicens  
Jaime Enseñat Moner  
Damian Rosselló Morey  
Mateo Pujol Castell  
Gaspar Moner Moner  
Matias Enseñat Enseñat  
Jorge Tomás Pujol  
José Bonnin Aguiló  
Bartolomé Vicens Ferrá  
José Vafío Oriola  
Gabriel Moner Pujol  
Guillermo Terrades Juvera  
Bartolomé Marcó Esteva  
Gaspar Castell Pieras  
Sebastian Pujol Alemañy  
Antonio Miguel Curva  
Rafael Colomar Roselló  
Antonio Ramis Font  
Jaime Enseñat Enseñat  
Andraitx 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 453

## AYUNTAMIENTO DE ALARO

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Ordinas Real  
Pedro Ferrer Pol  
Pedro Balle Rosselló  
Pablo Coll Homar  
Bernardo Frau Pons  
Bartolomé Simonet Busquets  
Miguel Colom Borrás  
Pedro José Pericás Colom  
Pedro José Pericás Fiol  
Jaime Mas Guardiola  
Jaime Rosselló Rotger  
José Campins Pons  
Pedro Antonio Pascual Salom

## Mayores contribuyentes

D. Juan Bestard Ribas  
Juan Pascual Salom  
Juan Ordinas Sans  
Nicolas Rosselló Crespi  
Juan Rosselló Crespi  
Andrés Pericás Guardiola  
Nicolas Rosselló Borrás  
Miguel Pizá Simonet  
Rafael Rosselló Rosselló  
Bartolomé Simonet Morey  
Juan Palou Miró  
Bernardo Fiol Pizá  
Miguel Coll Amengual  
Bartolomé Homar Simonet  
Melchor Bordoy Salom  
José Perelló Pol  
Gabriel Bordoy Rosselló  
Juan Homar Perelló  
Antonio Gamundí Fiol  
Antonio Villalonga Ferrer  
Poncio Simonet Rosselló  
José de Barcia Calero  
Francisco Balle Real  
Bartolomé Fiol Sans  
Pablo Rosselló Arrom  
Bartolomé Simonet Orell  
Bartolomé Ferrer Pol  
Antonio Compañy Villalonga  
Juan Roig Pizá  
Miguel Jaume Pol  
Cristóbal Salom Bordoy  
Guillermo Pizá Simonet  
Jaime Campins Ferrer  
Juan Ordinas Real  
Jaime Pizá Reinés  
Jaime Campins Balle  
Sebastián Campins Pons  
Pedro Ferrer Compañy  
Bartolomé Martí Pol  
Antonio Balle Real  
Pedro Antonio Fiol Pizá  
Pedro Antonio Sastre Borrás  
Pedro Simonet Reinés  
Guillermo Far Guardiola  
Lorenzo Rosselló Roig  
Antonio Oliver Compañy  
Gabriel Sastre Borrás  
Gaspar Homar Salom  
Bernardino Gelabert Mas  
Andrés Xamena Llabrés  
Juan Bibiloni Bibiloni  
Lorenzo Homar Simonet  
Alaró 25 Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Ordinas.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Núm. 454

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Juan Verger Tomás  
Bernardo Escalas Vidal, Son Amer  
Juan Oliver Vidal

D. Jaime Antonio Clar Vila  
Antonio Adrover Pons  
Juan Manresa Rigo  
Juan Muntaner Clar  
Miguel Clar Vila  
Guillermo Clar Vila  
Cosme Caldentey Rigo  
Miguel Vila Salom  
Gregorio Suau Burguera  
Juan Vidal Tomás

## Mayores contribuyentes

D. Gabriel Adrover Escalas  
Jaime Adrover Adrover, Blonquet  
Gregorio Boned Lladó, Bosisco  
Jaime Boned Danús  
Juan Bonet Verger  
Francisco Adrover Manresa  
Miguel Boned Vadell, Son Llorens  
Mateo Boned Barceló  
Nadal Boned Ferrando  
Bernardo Vidal Covas  
Gerónimo Bonet Vidal  
Pedro Pomar Muntaner  
Benito Burguera Vidal  
Miguel Verger Tomás  
Jaime Vidal Bonet  
Bernardo Clar Vicens  
Antonio Caldentey Bennasar  
Cosme Clar Vicens  
Antonio Escalas Escalas  
Bartolomé Rigo Vallbona  
Miguel Forteza Pomar  
Gabriel Forteza Pomar  
Bartolomé Garcias Bonet, Bárbara  
Bartolomé Obrador Vidal  
Sebastián Rigo Manresa  
Andrés Rigo Adrover  
Cosme Clar Vila  
Silvestre Rigo Rigo Sabater  
Guillermo Rigo Riera  
Lorenzo Verger Tomás  
Antonio Rigo Rigo, Se Tencase  
Bartolomé Salom Bonet  
Pedro Tomas Suñer  
Pedro Juan Tomás Suñer  
Miguel Vidal Vidal Bennasar  
Sebastián Rigo Vidal  
Miguel Vidal Clar  
Damian Vidal Vidal  
Damian Vidal Vila  
Pedro Tomás Ferrando  
Bartolomé Vicens Bonet  
Juan Bonet Ferrando  
Lorenzo Bonet Clar  
Rafael Rigo Barceló, Son Ramón  
Andrés Burguera Bonet  
Jaime Antonio Clar Vicens  
Miguel Oliver Vidal  
Miguel Pons Bonet  
Guillermo Adrover Vidal  
Marcos Vidal Escalas  
Juan Bonet Rigo, Dominga  
Juan Cifra Juliá  
Santañy 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 455

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Julian Cardell Munar  
Antonio Vaurell Crespi  
Antonio Tomás Oliver  
Bernardo Oliver Jordá  
Antonio Munar Llompert  
Francisco Pujol Amengual  
Pedro José Pascual Verdura  
Gabriel Verdura Puigserver  
Pedro Antonio Pou Vanrell  
Juan Juan Bibiloni  
Pedro Antonio Pou Capellá  
Gabriel Tomás Gelabert

## Mayores contribuyentes

D. Juan Oliver Morey  
Pedro Antonio Mulet Castell  
Juan Bibiloni Oliver  
Juan Crespi Ribas  
Miguel Munar Barceló

D. Pedro Mulet Llompert  
Gabriel Martorell Más  
Guillermo Sastre Munar  
Gabriel Martorell Roca  
Bartolomé Pujol Amengual  
José Bauzá Gayá  
Jaime Puigserver Sastre  
Juan Munar Crespi  
Antonio Mulet Puigserver  
Miguel Mulet Bibiloni  
Francisco Verdura Ribas  
Antonio Mulet Oliver  
José Pons Ripoll  
Gabriel Compañy Puigserver  
Miguel Sastre Oliver  
Melchor Coll Gelebert  
Pedro Juan Cantallops Mulet  
Lorenzo Oliver Mulet  
Arnaldo Munar Ribas  
Juan Sala Sala  
Antonio Verger Cantallops  
Gabriel Bibiloni Amengual  
Gabriel Miralles Oliver  
Jaime Ferratjans Llompert  
Miguel Puigserver Garcias  
Sebastián Amengual Ramis  
Sebastián Llompert Roig  
Antonio Cantallops Verger  
Juan Sastre Sastre  
Pedro Ramón Cardell Munar  
Francisco Tarongi Aguiló  
Guillermo Vaquer Ordinas  
Joaquín Javer Seguí  
Bartolomé Martorell Mulet  
Gabriel Verdura Puigserver  
Pedro Oliver Vich  
Gabriel Vanrell Vanrell  
Miguel Pascual Verdura  
Bernardo Sastre Munar  
Juan Pou Oliver  
Miguel Vaurell Vanrell  
Bartolomé Vaurell Follana  
Antonio Cardell Munar

Algaida 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Julian Cardell.—Pedro Oliver, Secretario.

Núm. 456

## AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Bibiloni Jaume  
Pedro Jaume Ribas  
Joan Colom Rosselló  
Juan Martorell Marqués  
Gabriel Bonet Bosch  
Gaspar Lladó Alemany  
Gabriel Carbonell Palmer  
Miguel Bonet Bauzá  
Pablo Ramon Suau

## Mayores contribuyentes

D. Felipe Villalonga Mir  
Antonio Roca Palliser  
José Betti Pinasco  
Nicolás Verñy Alemany  
Bartolomé Roca Cladera  
Bartolomé Bennasar Cabanellas  
Francisco Morey Balaguer  
Felipe Villalonga Dezcallar  
Antonio Betti Vila  
Julian Vicens Ferrá  
Juan Estarellas Bauzá  
Pablo Palmer Arrom  
Vicente Martorell Vicens  
Onofre Garau Garau  
Juan Vila Ripoll  
José Llabrés Arnau  
Gristobal Garau Más  
Francisco Bordoy Font  
Antonio Balaguer Riutord  
Antonio Capllonch Pons  
Bruno Sanchez Tomás  
Vicente Martorell Morey  
Antonio Cabrer Clar  
Vicente Colomar Martorell  
Juan Poch Mulet  
Francisco Rosselló Terrasa  
Juan Rosselló Marqués  
Miguel Moray Palmer  
Andrés Estarellas Riera

D. Bartolomé Martorell Marqués  
Miguel Vila Ripoll  
Jaime Pons Bisbal  
Miguel Muntaner Castellans  
Sebastián Bauzá Suau  
Juan Bordoy Más  
José Bauzá Fornés

Puigpuñent á 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.—Raimundo Vicens, Secretario

Núm. 457

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario por el Procurador don Francisco Pizá á nombre de D. Gerónimo Llull y Garcia contra D. Pedro Amengual y Castellans sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada á dicho Amengual.

Una casa de planta baja piso y porche sita en la calle de los Huertos sin número de la villa de Andraitx construida sobre una parcela de terreno procedente del huerto de la finca Son Mas, de superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda por Sur con otra parcela de D. Mateo Bosch y Bosch, por Este con otra de D. Guillermo Balaguer, por Oeste con otra de Tomás Frau y por Norte con la expresada calle de los Huertos: justificada en la cantidad de nueve mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día quince de Marzo próximo y hora de las doce, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos á escepción del ejecutante que podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de aquel requisito.

2.ª Que deberán conformarse con los títulos de propiedad, que estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

4.ª Que el alodio, caso de prestarlo el inmueble, será de cargo del comprador, sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

5.ª Que los censos que acaso graven la finca, se capitalizarán al cinco por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal, segun las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al Estado.

6.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso incluso los de su otorgamiento y demás hasta la definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

Palma diez y seis Febrero de mil novecientos cuatro.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 458

## Juzgado municipal de Lloseta

## EDICTOS

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á una finca rustica situada en este término municipal llamada «S' Costa» de unas docientas treinta áreas, á una casa y corral calle del Pozo número 16, y á otra casa y corral en dicha calle n.º 12 pertenecientes al finado Pedro José Martí Pons para que dentro ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por si tienen nada que oponer al expediente posesorio que se instruye para la inscripción de dichos bienes á nombre de Bartolomé Martí Riera, parandoles el perjuicio á que

hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del día de ayer.

Lloseta diez y seis Febrero de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 459

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á una finca rustica situada en el término municipal de Selva llamada «S' Pradera» de unas diez y nueve áreas ochenta y tres centiáreas y á otra finca rústica situada en el término municipal de Binisalem llamada «S' Font Ufana» ó «S' Vinya de Can Bosquet» de una hectarea seis áreas cincuenticuatro centiáreas pertenecientes á los finados José Pons Frau y José Pons Ferrer para que dentro ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por si tienen nada que oponer al expediente posesorio que se instruye para la inscripción de dichos bienes á nombre de Lorenzo y Francisco Pons Frau, parandoles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del día de ayer.

Lloseta diez y seis Febrero de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 460

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á una casa y corral, situada en esta villa calle de Dameto número ocho, perteneciente á los finados Miguel Ripoll Pons, Antonia Ana Pons Coll é Isabel Ripoll Pons, para que dentro ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan, ante este Juzgado por si tienen nada que oponer al expediente posesorio que se instruye para la inscripción de dicha finca á nombre de Francisca Real Ramon, parandoles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del día de ayer.

Lloseta diez y seis Febrero de mil novecientos cuatro.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 461

*D. José de Ibarra y Mendes de Castro Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al patrón y tripulantes del bote apresado con diez y siete bultos de tabaco de contrabando verificada por un bote del Vapor «Salvador» en combinación con la barquilla de la Escampavía «San Mateo» en el Molinar de Levante el día 28 de Noviembre último, así como á los dueños del mencionado bote y del tabaco, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue con tal motivo en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 12 Febrero de 1904.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S.—José M.<sup>a</sup> Vives, Secretario.

Núm. 462

*D. Leonardo Oliver Moragas, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, y Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel de este Regimiento, contra el recluta excedente de cupo Bartolomé Rada Juan, por haber faltado á la concentración el día primero de Marzo de mil novecientos tres.*

Por la presente requisitoria, llamo, cito, y emplazo á Bartolomé Rada Juan, natural de Manacor, hijo de Calisto y de Angela, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio panadero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en el Cuartel del Carmen y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan, en el expediente que de orden del señor Coronel del Regimiento citado, se le sigue con motivo de su falta de concentración, al ser llamado á filas para recibir instrucción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al citado Cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuatro.—Leonardo Oliver.

Núm. 463

*D. Antonio Garcia Rosselló, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación para su destino á Cuerpo contra el recluta del expresado Regimiento Rafael Salom Valent.*

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Rafael Salom Valent, hijo de Bernardo y de Sebastiana de oficio estudiante, estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel, del Carmen, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma de Mallorca á 15 Febrero de 1904.—Antonio Garcia.

Núm. 464

*D. Antonio Frau Mateu, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo Miguel Torres Mari del reemplazo de mil novecientos dos, por la falta de concentración.*

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos dos, número sesenta y nueve del sorteo, por el cupo de San Carlos, partido judicial de Ibiza, Miguel Torres Mari; hijo de Miguel y de Maria, de veinte y un años de edad, de oficio labrador y de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma á los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuatro.—Antonio Frau.

Núm. 465

#### CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

*Cuadro de Reclutamiento.—1.<sup>a</sup> Sección*  
Recibidas en esta Sección los pases de 2.<sup>a</sup> Reserva correspondientes á los individuos que se reseñan, se hace público para que aquellos, bien directamente ó por conducto del Sr. Alcalde de su pueblo

respectivo pueda cangearlos por los de reserva activa que tienen en su poder.

Palma 12 de Febrero de 1904.—El Capitán, Faustino Gonzalez.

#### Soldados

Antonio Tur Ferrer  
Andres Adrover Maurí  
Antonio Jaime Sexto

#### Cabo

Bernardo Darder Bordoy

#### Soldados

Federico Colomar Ortega  
Francisco Alemañy Marimon  
Francisco Alemañy Alemañy  
Guillermo Font Blanch  
Gaspar Sans Vila  
Jaime Covas Abraham  
José Figuerola Roca  
Juan Parra Cánaves  
Jaime Quetglas Quetglas  
Jaime Salvá Cardell  
Lorenzo Aloy Vicens  
Miguel Durán Vadell  
Miguel Mir Clar  
Mateo Cerdá Palmer  
Pedro Aloy Busquet  
Vicente Roselló Prat

Núm. 466

*D. Gregorio Fajardo y Guillen, Capitan Jefe accidental del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.*

Hago saber: Que necesitando adquirir para el servicio del Instituto tres caballos que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de las personas que poseyendo algunos quieran cederlos en venta, presentandolos ante la Junta de Remonta, que con este objeto se hallará constituida desde las diez de la mañana á la una de la tarde todos los días no festivos en esta casa-cuartel sita calle de San Felio número 20.

Las condiciones que deben reunir los caballos para que puedan ser admitidos, son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser castrados.
- 2.<sup>a</sup> No exceder del precio de 1,000 pesetas.
- 3.<sup>a</sup> Hallarse entre los cuatro y siete años de edad.
- 4.<sup>a</sup> Tener la alzada minima de 1'520 metros.
- 5.<sup>a</sup> Que por su estado de completa sanidad y doma, resulten utiles para prestar inmediatamente el servicio á que se les destina.

Palma 13 Febrero 1904.—Gregorio Fajardo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El T. Coronel primer Jefe.—P. O.—Fajardo.

Núm. 467

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Mes de Febrero de 1904

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, Por orden de Antonio Triay y Compañía Agustín Marqués.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 65 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 23'50 pesetas.—Importe 1527'50 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 4 pesetas.—Importe, 12 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, Don Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 120 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.—Importe, 228 id.

Total 1767'50 id.  
Mahón 11 de Febrero de 1904.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 468

#### FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

Mes de Febrero de 1904

Relación circunstanciada de las compras de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Antonio Triay y Compañía.—Vecindad, Mahon.—Clase, Aceite.—Cantidad, 15 litros.—Precio del artículo, 1'10 pesetas.—Importe 16'50 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 625 id.—Precio del artículo, 0'80 id.—Importe 500 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 100 quintales.—Precio del artículo, 11'50 id.—Importe 1150 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña cap de ram.—Cantidad, 10 id.—Precio del artículo, 3 id.—Importe 30 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Paja larga.—Cantidad, 100 id.—Precio del artículo 7 id.—Importe 700 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, Jabón.—Cantidad, 60 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 id.—Importe 48 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Antonio Triay y Compañía.—Vecindad, id.—Clase, id.—Cantidad, 60 id.—Precio del artículo, 0'80 id.—Importe 48 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 300 id.—Precio del artículo, 0'05 id.—Importe 15 id.

Total 2.507'50 id.  
Mahón 11 Febrero de 1904.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 469

#### CREDITO BALEAR

*Anuncio.*—Para dar cumplimiento al artículo 28 de nuestros estatutos; la Junta de Gobierno convoca á la General para el día seis del próximo Marzo a las doce del día en el salón de sus oficinas.

Las papeletas de asistencia podrán recogerse por los accionistas desde el día de mañana en todas las horas de oficina que procedan á la celebración de la Junta, admitiéndose dentro del mismo plazo las cartas de representación de que trata el artículo 20 de los citados estatutos.

Palma 18 Febrero de 1904.—El Presidente, José Monlau.—P. A. de la J. de G.—Bartolomé Ordinas, Secretario.

Núm. 470

#### COMPANIA MALLORQUINA de Electricidad de Palma de Mallorca

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos de esta Compañía, á los efectos que en el mismo se determinan y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los Sres accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Morey número 35) el día 10 de Marzo próximo á las cuatro de la tarde.

Dicha Junta general se convoca, además, en concepto de extraordinaria para deliberar y resolver acerca de una proposición del Consejo de Administración relativa á ampliación del capital social.

Si el día señalado no pudiese tener efecto la reunión indicada, tendrá lugar el siguiente día á la misma hora según determina el art. 38 de los Estatutos.

Palma de Mallorca 14 de Febrero de 1904.—El Presidente, El Conde de Ayamans.—P. A. del C. de A.—El Consejero Secretario, Enrique Sureda.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA